



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 411-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 024 2019 UNTELS-CO-P, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AMPLIAR** el periodo de **ENCARGATURA** del **15 al 20 de noviembre de 2019**, del **Abg. Juan Francisco Ochoa Sotomayor**, en el cargo de **Secretario General (e)** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 406-2019-UNTELS, de fecha 06 de noviembre de 2019, se autorizó el uso de descanso físico vacacional del **Mg. Tc. Roberto Esteban Gibson Silva**, programado del 11 al 14 de noviembre de 2019;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el periodo de **ENCARGATURA** del **15 al 20 de noviembre de 2019**, del **Abg. Juan Francisco Ochoa Sotomayor**, en el cargo de **Secretario General (e)** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Abg. Juan Francisco Ochoa Sotomayor**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

Regístrese, comuníquese y archívese


DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


ABG. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR
Secretario General (e)